

Número 16.—Las escalas psicométricas.  
 Número 17.—Análisis estructural de las psicosis y diagnóstico psiquiátrico.  
 Número 18.—Etiopatogenia y herencia de la oligofrenia.  
 Número 19.—Etiopatogenia y herencia de la epilepsia.  
 Número 20.—Clínica de las enfermedades epilépticas.  
 Número 21.—Tratamiento de la epilepsia.  
 Número 22.—Factores etiopatogénicos en la psicosis maniaco-depresiva.  
 Número 23.—Síndromes incipientes maniaco-depresivos.  
 Número 24.—Manías y su terapéutica.  
 Número 25.—Depresión y su terapéutica.  
 Número 26.—Hipocondría y su terapéutica.  
 Número 27.—La constitución paranoica.  
 Número 28.—Síndromes paranoicos reactivos.  
 Número 29.—Peligrosidad social de los paranoicos.  
 Número 30.—Etiopatogenia de la esquizofrenia.  
 Número 31.—Formas incipientes, agudas y crónicas de la esquizofrenia.  
 Número 32.—Formas clínicas de las esquizofrenias defectuales.  
 Número 33.—Psicoterapia en la esquizofrenia.  
 Número 34.—Los síndromes exógenos (delirio agudo, amencia, etcétera).  
 Número 35.—Síndromes psicóticos en las enfermedades infecciosas.  
 Número 36.—Síndromes psicóticos en los tuberculosos.  
 Número 37.—Síndromes psicóticos en las enfermedades del aparato circulatorio.  
 Número 38.—Síndromes psicóticos en las hemopatías.  
 Número 39.—Síndromes psicóticos carenciales.  
 Número 40.—Psicosis femenina de la generación.  
 Número 41.—Psicosis disglándulares.  
 Número 42.—Toxicofrenias alcohólicas crónicas.  
 Número 43.—Delirium tremens.  
 Número 44.—Morfínismo.  
 Número 45.—Cocainismo.

Número 46.—Las psicosis sifilíticas incipientes.  
 Número 47.—Parálisis general progresiva.  
 Número 48.—Sífilis y líquido cefalorraquídeo.  
 Número 49.—Psicosis preseniles.  
 Número 50.—Psicosis seniles.  
 Número 51.—Psicosis arterioesclerosas.  
 Número 52.—Psicosis traumáticas agudas.  
 Número 53.—Psicosis traumáticas residuales.  
 Número 54.—Teoría general de las neurosis.  
 Número 55.—Concepto y clínica de la reacción psicogenética.  
 Número 56.—Psicología de la simulación.  
 Número 57.—Histerismo.  
 Número 58.—Neurosis de deseo.  
 Número 59.—Neurosis de paro.  
 Número 60.—Neurosis de guerra.  
 Número 61.—Epidemias psicóticas.  
 Número 62.—Neurastenia constitucional.  
 Número 63.—Neurosis de ansiedad.  
 Número 64.—Los métodos psicoterápicos.  
 Número 65.—Las personalidades psicoterápicas.  
 Número 66.—Indicaciones del internamiento sanatorial.  
 Número 67.—Tratamiento de la agitación.  
 Número 68.—Síndromes encefálicos.  
 Número 69.—Síndromes parkinsonianos.  
 Número 70.—Síndromes coreicos.  
 Número 71.—Síndrome cerebeloso.  
 Número 72.—Síndromes pedunculares, protuberanciales y bulbares.  
 Número 73.—La neuraxistis epidémica.  
 Número 74.—Las esclerosis medulares.  
 Número 75.—Las polineuritis.  
 Número 76.—Hereditopatología de las enfermedades neurológicas.  
 Número 77.—La jaqueca.  
 Número 78.—Distonias neurovegetativas.  
 Número 79.—Enfermedades neuromusculares hereditarias.  
 Número 80.—Neoplasias intracraneanas.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en el Grupo de Puertos de Cádiz.**

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio de este Ministerio que a continuación se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión; siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La referida vacante es:

### PERSONAL FACULTATIVO

*Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas*

Grupo Provincia de Cádiz de Obras y Servicios Marítimos adscritos a la C. A. O. S. P. E.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Subsecretario, A. Plana.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso de plazas vacantes en Faros, a cubrir entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas.**

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, se anuncia para su provisión las plazas de los faros que luego se relacionan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan solicitarlas por conducto reglamentario los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias mediante papeleta ajustada

al formulario inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaria por conducto de sus Jefes respectivos.

Las vacantes a que se contrae este anuncio son:

Faro de Málaga y balizamiento del puerto de Málaga.—Málaga.—Ordinario. Junta de Obras del Puerto de Málaga.

Suplencia de Cádiz.—Grupo Puertos Cádiz. Torre de Hércules.—La Coruña.—Ordinario. Junta Obras Puerto La Coruña.

Balizamiento de Ciudadela.—Baleares.—Ordinario.—Grupo Puertos de Menorca.

Balizamiento de Ayamonte.—Huelva.—Ordinario.—Grupo Puertos Huelva.

Punta Carnero.—Cádiz.—Alejado.—Dirección Facultativa del Puerto de Algeciras.

Madrid, 21 de septiembre de 1962.—El Subsecretario, A. Plana.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataces de brigada, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia.**

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por acuerdo de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 8 de agosto pasado, para celebrar concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataces de brigada, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1.287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

A dicho concurso-oposición podrá concurrir personal de cualquier provincia que reúna las condiciones que a continuación se expresan:

- Aptitud física, acreditada mediante certificado médico.
- Haber cumplido el servicio militar o estar exento de su prestación.
- Poser la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que, de acuerdo con el susodicho Reglamento, el Capataz de brigada tiene como misión realizar funcio-

nes similares a las del Celador, limitadas a una sección determinada o al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y, por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores, como son: medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y conservación de carreteras.

d) Ser Capataz de cuadrilla con un año de antigüedad en la misma.

Se fija el plazo treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes que presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar: nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Logroño, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicar la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento. Logroño, 2 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—4.651.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se anuncia primera convocatoria para cubrir una plaza de Capataz Celador del Cuerpo de Camineros del Estado, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia.**

De acuerdo con la autorización otorgada a esta Dependencia en 8 de agosto pasado, por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Celador en la plantilla de esta provincia entre el personal de la categoría inmediata inferior del Cuerpo de Camineros del Estado, con un año de antigüedad en la misma, pudiendo concurrir personal de otras provincias, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias.

Este concurso-oposición se regirá por el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Los ejercicios tendrán lugar en esta capital, en el día, hora y lugar que será fijado al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, que se efectuará en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, pero que se cursará necesariamente por conducto de esta Jefatura —Sección de Personal—, haciéndose llegar a la misma por cualquier medio que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán, en su caso, las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante, siendo de tener en cuenta especialmente los que cita el artículo 26 del citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y Cuadrilla.

De poseer conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización,

recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 4 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Jose María de Retes.—4.674.

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo por la que se anuncia concurso-oposición para proveer tres plazas de Oficiales de segunda administrativos.**

Vacantes en la plantilla del personal administrativo de esta Junta tres plazas de Oficial de segunda, dotadas con el sueldo anual de 11.160 pesetas, complemento de sueldo 9.320 pesetas, bienes del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento de sueldo, 40 por 100 de subsidio único sobre los conceptos anteriores y dos pagas extraordinarias, se anuncia concurso-oposición para su provisión, en virtud de la autorización concedida por Orden de esta Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de 19 de septiembre de 1962, y acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta del 26 del mismo año y mes, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintinueve años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Para el personal de Juntas el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberá haber cumplido el Servicio social o acreditar estar exentos de él.

Segunda. Los que deseen concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia, en la que harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y dirigida al señor Presidente de esta Junta en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el carácter con el que pretenden figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947 los que lo deseen, incluyéndose en el grupo e) correspondiente al grupo libre aquellas solicitudes que careciesen de esta manifestación. Siendo asimismo conveniente acreditar los títulos o estudios que se ostenten o realizados y cargos que hubiesen podido haber o estar desempeñando.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria Pagaduría de esta Junta la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Cuarta. De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, Ingeniero Director y Secretario Contador.

Quinta. Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1954) debiendo especificar el opositor en su instancia el ejercicio o los ejercicios que desea realizar de los señalados como voluntarios en el programa.

De las tres plazas vacantes que se convocan se considera indispensable por esta Junta sean dos de ellas regentadas por un taquígrafo y un Auxiliar contable, por lo que el apartado a) del tercer ejercicio voluntario se considerará como forzoso y pasará a formar parte del primero eliminatorio, y en cuanto al Auxiliar contable los apartados b), c) y d) de dicho tercer ejercicio se considerarán forzosos.

Sexta. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Séptima. El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.